

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1180

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ESTEBAN SAENZ DEL RINCON, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de junio de 1994, referente al reconocimiento del derecho a que únicamente se le descuente al recurrente, a efectos de trienios, los nueve meses de Servicio Militar Obligatorio, según marca la vigente Ley de Retribuciones.

Este recurso lleva el número 186/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1181

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSTRUCCIONES ARAMBEL, S. L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la Acuerdo de fecha 18 de enero de 1995, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 23 de noviembre de 1994, por el que se imponía, como condición a la concesión de la licencia para construcción de un edificio de promoción libre en Avenida de Burgos esquina con calle Portillejo de Logroño, el abono de la cantidad de 1.478.488 pesetas, en concepto de aprovechamientos precisos para materializar la edificación, según proyecto presentado.

Este recurso lleva el número 01/0000195/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1182

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FRANCISCO ALONSO GONZALEZ GUTIERREZ, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 17 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de diciembre de 1994, y por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de setecientos veinte mil quinientas sesenta y siete pesetas (720.567), así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000199/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1183

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. IÑAKI PEREZ ELORTONDO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de fecha 23 de enero de 1995, dictada en expediente nº 011530/94, JRR/JY08, que declaró inadmisibile el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 29 de Marzo de 1994, sobre imposición de

sanción de multa, por infracción del art. 26 e) de la L. 0 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este recurso lleva el número 01/0000221/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1184

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. PEDRO ARRANZ BUQUERIN Y 15 más, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con la denegación presunta, de la solicitud de abono de la gratificación de 6.500 pesetas por haber realizado un turno completo de mañana, tarde y noche por un periodo ininterrumpido de 32 días seguidos.

Este recurso lleva el número 01/0000769/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1185

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S. A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con el Acuerdo de fecha 12 de enero de 1995, recaído en expediente nº 49/94, por el que se fija en 44.780 pesetas, el justiprecio de la parcela nº. 9 del término municipal de Fuenmayor, propiedad de D. Julián Murillo Nestares y Hermanas, afectada por la imposición de paso de energía eléctrica, en el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 KW al C. "Montecillo", en Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 01/0000203/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1186

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S. A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con el Acuerdo de fecha 12 de Enero de 1995, dictado en expediente nº. 53/94, por el que se fija en 651.858 pesetas, el justiprecio de la parcela nº. 17 del término municipal de Fuenmayor, propiedad de D. Ricardo Fernández Martínez, afectada por la imposición de paso de energía eléctrica, en el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 KW al C. T. "Montecillo", en Fuenmayor.

Este recurso lleva el número 01/0000205/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1187

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S. A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con el Acuerdo de fecha 12 de enero de 1995, recaído en expediente nº 51/94, por el que se fija en 447.300 pesetas, el justiprecio de la parcela nº. 20 del término municipal de Fuenmayor, propiedad de Rioja Alta, S. A., afectada por la imposición de paso de energía eléctrica; en el Proyecto de Línea Aérea a 13/20 KW al C.